



**ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**RESOLUCION NUMERO 1058
DEL 14 DE AGOSTO DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso que tiene por objeto

“CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 1537 de 2012

CONSIDERANDO

1. El día 20 de Junio de 2023, se publicó la invitación para la selección del interventor cuyo objeto corresponde a “CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR”
2. Dentro del término establecido en el cronograma radicaron propuesta los siguientes oferentes:

PROPONENTE:

UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023

CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL:

SUMINISTROS EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL S.A.S identificada con NIT 900.835.561-9	51%
ARMANDO DIAZ GARCIA identificado con cc 17.062.057 de Bogotá.	49%

3. Que el día nueve (09) de Agosto de 2023 el comité evaluador expidió informe de evaluación

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

“CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO PARA PUERTO SALGAR”

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8398252 Ext. 6107 - 3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

(Firma)



ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO 1058
DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

PROPONENTE: UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023	HABILITADA
---	-------------------

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023	NO HABILITADA
---	----------------------

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023	NO HABILITADA
---	----------------------

4. Que dentro del término de traslado la UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO presenta la documentación requerida en el informe de evaluación técnica de experiencia y jurídico.
5. Que el día once (11) de agosto de 2023 el ingeniero Jorge Hernán Girado Rodríguez suscribe informe de evaluación final en el que concluye:

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023	HABILITADA
---	-------------------

6. Que el día once (11) de agosto de 2023, Laura Fernanda Rodríguez Moreno suscribe informe de evaluación final en el que concluye:

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023	HABILITADA
---	-------------------

"CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO PARA PUERTO SALGAR"



ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NUMERO 1058
DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

7. Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación emitida por el comité conformado para tal fin, no encuentro motivos para apartarme del concepto favorable emitido por el Comité Evaluador, por esta razón, y una vez verificada la información que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección adelantado por FIDUPOPULAR en atención a lo preceptuado en la ley 1537 de 2012 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN EL LAGO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR" a la UNION TEMPORAL URBANIZACION EL LAGO 2023 representada por el señor HAROLD STEVEN CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.484.094 de Ibagué CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (5.280 SMLMV).

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el portal de web de la fiducia banco popular. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

JAIME MALDONADO MORA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Laura Fernanda Rodríguez Moreno / Jefe Oficina de contratación
Revisó contenido jurídico: GRUPO ASESOR PROFESIONAL CPS 001 DE 2023